

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 04 JUN. 2010

VISTO: la XXXIV Reunión de la Asamblea de Partes de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (ITSO) que se realizará en la ciudad de Washington D.C. (Estados Unidos) del 22 al 24 de junio de 2010;

RESULTANDO: que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la concurrencia a dicho evento del señor Presidente de la URSEC - Gral.® Arq. Jaime Igorra;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000, Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 07/09 del 2 de enero de 2009 y modificativos;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Designase en misión oficial entre los días 21 al 25 de junio de 2010 al señor Presidente de la URSEC Gral.® Arq. Jaime Igorra a efectos de participar en la XXXIV Reunión de la Asamblea de Partes de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (ITSO) que se realizará en la ciudad de Washington D.C. (Estados Unidos).

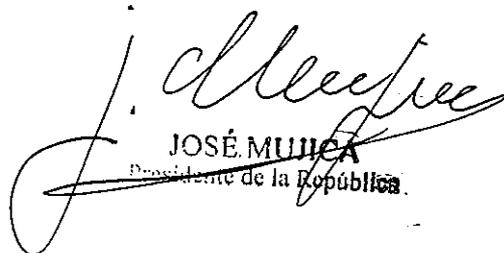
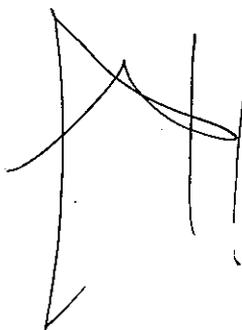
2°.- Otórganse al señor Gral.® Arq. Jaime Igorra 3 (tres) días de viático por un monto diario de U\$S 363 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y tres) y 2 (dos) días de viático por un monto diario de U\$S 145,20 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cinco con 20/100) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y modificativos y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de

Servicios de Comunicaciones -, Programa 005 - Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02- Presidencia de la República.

3°.- Autorízase el pago de 1 (uno) pasaje por un monto total de hasta U\$S 1.309 (dólares estadounidenses mil trescientos nueve) que se abonarán con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 09 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 05 - Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 - Presidencia de la República.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República